

# BASES Y CONDICIONES

## GRAN REMATE COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL

### a) Objeto de la Subasta Pública.

El objetivo de la Subasta Pública, organizada por el Comando de las Fuerzas Militares, es proceder a la venta de los bienes en el estado en que se encuentran, conforme con las disposiciones de la Ley de Organización Administrativa y Financiera del Estado, Capítulo XIII, «Régimen de las Enajenaciones y Arrendamientos», artículo 236 al 240, en concordancia con la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», y sus reglamentaciones vigentes, que fuera autorizada por la Dirección General de Contabilidad Pública, Coordinación de Gestión de Activos, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con la Autorización Administrativa N.º 153 de fecha 30 de agosto de 2024.

### b) Lugar y fecha de la subasta.

La Subasta Pública de los vehículos y maquinarias, se realizará en el asiento de la Dirección de Material Bélico, lugar Campo Grande ciudad de Asunción. La hora y el día serán establecido una vez autorizada la subasta por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, facultando a la Comisión de dicha subasta la fijación respectiva y la comunicación a quienes corresponda.

### c) Autoridades de la subasta.

Será la Comisión de subasta conformada por Resolución N.º 366/2024, del Ministerio de Defensa Nacional, la cual resolverá cualquier tipo de controversia que se presente en ocasión de la subasta, debiendo el rematador acatar las resoluciones de dicha comisión. d) Base de venta. De conformidad con lo que establece el artículo 237, de la Ley de Organización Administrativa y Financiera del Estado, los vehículos y maquinarias serán subastados tomando como base de venta de las dos terceras (2/3) partes de su valor de tasación.



# BASES Y CONDICIONES

## GRAN REMATE COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL

### e) Señal de trato y cancelación de precio del bien adquirido.

**Opción 1:** El comprador podrá abonar al contado y en efectivo en moneda nacional el monto total de su compra, lo que le da derecho a retirar el bien adquirido una vez finalizado los trámites respectivos, con la autorización de los funcionarios responsables, a través de un Contrato de Venta del bien en Subasta Pública.

**Opción 2:** El comprador podrá abonar el monto total de su compra en cheque bancario cruzado o con la leyenda no transferible o no negociable, a través de un banco de plaza y deberá ser emitido a la orden del Comando de las Fuerzas Militares con la salvedad de que transcurrido las setenta y dos (72) horas del depósito del mismo el comprador podrá acceder al retiro del bien adquirido, una vez confirmado el fondo de los cheques para lo cual será necesario la conformidad de los funcionarios responsables, a través del contrato de bienes en Subasta Pública.

**Opción 3;** El comprador deberá abonar en efectivo o en cheque el cincuenta por ciento (50 %) del precio de la compra en concepto de señal de trato, y el saldo de precio será abonado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta Pública, en la Dirección de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, sito en la Avenida General Santos c/ Mcal. López, ciudad de Asunción.



# BASES Y CONDICIONES

## GRAN REMATE COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL

De no cumplirse el pago del saldo insoluto de la compra dentro del plazo señalado, el adquiriente o comprador perderá todo lo abonado en el acto del remate (seña depositada, así como la comisión del rematador y los gastos abonados) sin necesidad a demanda judicial. El comprador podrá acceder al retiro del bien adquirido una vez confirmado el pago total de la venta, con la autorización de los funcionarios responsables, a través de un contrato de venta del bien en Subasta Pública.

Si el cheque entregado en pago de la seña de trato o cancelación de precio fuera devuelto por el banco emisor, por cualquier motivo que fuera, la operación podrá dejarse sin efecto por parte del Comando de las Fuerzas Militares, sin necesidad de reclamo judicial, no obstante, el oferente quedará obligado el pago en efectivo, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiera lugar.

**f) Adjudicación y escrituración:** Facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas a designar en la Resolución de Adjudicación, a la autoridad responsable de suscribir la escritura traslativa de dominio de los bienes en representación del Estado paraguayo, único documento válido para la escritura pública de transferencia a favor del comprador, ante el Escribano designado por el mismo, para posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro del Automotor y obtención de la correspondiente cedula verde. A cargo del comprador quedarán los honorarios, gastos e impuestos que demanden la realización de escritura pública de transferencia.



# BASES Y CONDICIONES

## GRAN REMATE COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL

**g) Rematador Público, comisión, gasto y publicación del edicto:** A partir la promulgación del presente Resolución, se llamará a concurso de Rematador Público conforme al Decreto N.º 6529, de fecha 4 de mayo de 2011, que modifica el artículo 2º del Decreto N.º 3471/2009. El Rematador Público designado se encargará de la confección y publicación del edicto del remate en dos (2) diario de gran circulación en el país, en forma consecutiva por el plazo de tres (3) días, cualquier publicación adicional será a cargo del rematador designado. Se establece una comisión del 15% (quince por ciento) IVA y gastos incluidos, que serán abonados por los compradores.

**h) Impuesto y tasas:** Los gastos originados en la aplicación de los tributos sobre la comisión del rematador y demás gastos serán soportados por el comprador.

**i) Responsabilidad por depósito de los vehículos.** Para el caso que el comprador abone el precio integro de su compra, en dinero en efectivo y al contado, podrá retirar el bien subastado después de finalizado el acto público de subasta, bajo su responsabilidad y pago del costo del mismo, a través de un contrato de venta del bien en Subasta Pública, a entera satisfacción de la Institución. Para el caso que el comprador abone en cheque o con posterioridad el saldo insoluto de su compra en el plazo establecido en la presente, podrá retirar el bien subastado una cumplido los requisitos.



# BASES Y CONDICIONES

## GRAN REMATE COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL

El comprador deberá suscribir el contrato de venta del bien en Subasta Pública, a entera satisfacción de la Institución. En el caso de que el bien adjudicado no sea retirado en tiempo oportuno por parte del comprador, la institución no asumirá ningún tipo de responsabilidad por la guarda y custodia del mismo. El Comando de las Fuerzas Militares podrá disponer el traslado del bien no retirado en plazo a lugares apropiados y el costo del depósito, guarda y custodia serán a cargo del comprador. A tal efecto, se establece la suma de cien mil guaraníes (₲ 100.000.-) por día en concepto de guarda y custodia.

**j) Bienes no subastados por falta de postores.** Los vehículos no subastados por falta de postores se incluirán en un segundo llamado en día diferente sufriendo la base de venta una retasa del 25% (veinticinco por ciento) en relación a lo establecido en la primera subasta. El plazo entre una y otra subasta no deberá ser menor a 15 (quince) días corridos. De no existir postores en la segunda subasta, se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores remates. La publicación del edicto de subasta será a cargo del Comando de las Fuerzas Militares.

**k) Publicación adicional de la subasta pública.** El presente pliego de bases y condiciones, tomas fotográficas de los bienes a ser subastados, como así también cualquier dato adicional que guarde relación con el acto de subasta pública, podrá ser colgado en la página web de la Institución, como así también publicado en redes sociales.



# BASES Y CONDICIONES

## GRAN REMATE COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL

**l) Protocolizaciones.** La Resolución que aprueba esta subasta constituirá documento válido y suficiente para la protocolización de transferencia de los vehículos subastados y su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro del Automotor, según corresponda.

**m) Obligación del rematador.** El rematador designado para esta subasta, una vez concluido el acto de remate, deberá entregar un informe de todo lo actuado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a la Comisión encargada de la Organización y Coordinación del Acto de la Subasta Pública.

**n) Destino de los fondos.** El importe de los bienes subastados será depositado en la Cuenta N.º 948004/4, Tesoro Público – Otros Recursos, habilitada en el Banco Nacional de Fomento, que será destinada para ampliar créditos del Programa del Presupuesto General de la Nación para la citada institución, en el rubro de correspondiente a la «Adquisición de Equipos de transporte, repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos», de conformidad con la Ley N.º 1535/1999, y sus reglamentaciones vigentes en la materia.

**o) Generalidades.** Toda cuestión no señalada expresamente en el presente pliego de bases y condiciones de la subasta pública, será resuelta por la comisión de subasta, conformada según Resolución N.º 366/2024 del Ministerio de Defensa Nacional, encargada de la coordinación, organización, verificación, tasación y venta de los bienes del Comando de las Fuerzas Militares, ajustándose en todo momento a las disposiciones de la Ley de Organización Administrativa y demás normativas vigentes y aplicables al caso.



# BASES Y CONDICIONES

## GRAN REMATE COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIMABEL

Establecer que los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional no podrán participar en la mencionada subasta, en calidad de compradores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 739 en el Código Civil.

Disponer que los funcionarios designados por la Coordinación de Gestión de Activos de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, supervisarán las gestiones en el proceso de Subasta Pública de los bienes mencionados en la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

